

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920240000800

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se le remite a lo resuelto en auto del 29 de enero de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda por no haber subsanado dentro del término otorgado (Archivo 006).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88e8d191db6789dcd8399563ee4cb39b812632ddc506706eb481ab50b1d2d55**

Documento generado en 06/02/2024 08:16:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>